

MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

Contenido
Presentación

CAPITULO 1: MARCO LEGAL Y FILOSÓFICO DE LOS DERECHOS.

- 1.1. Marco legal
- 1.2. Derechos del niño. Convención de 1989
- 1.3. Objetivos del manual de convivencia
- 1.4. Glosario
- 1.5. Horizonte institucional
 - 1.5.1. Misión
 - 1.5.2. Visión
 - 1.5.3 Política de calidad
 - 1.5.4Objetivos de calidad
 - 1.5.5. Principios institucionales
 - 1.5.6Valores institucionales.
- 1.6. Símbolos institucionales

CAPITULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 2.1. Derechos y deberes de los niños.
- 2.2. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes.
- 2.3. Derechos y deberes de los educadores.
- 2.4. Derechos y deberes de los directivos.

CAPITULO 3: PROCEDIMEINTOS PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS

- 3.1. Correctivos pedagógicos
- 3.2. Estímulos pedagógicos.

CAPITULO 4: PERFILES

- 4.1. Perfil del rector
- 4.2. Perfil del coordinador
- 4.3. Perfil de la secretaria académica
- 4.4. Perfil del docente
- 4.5. Perfil del padre de familia
- 4.6. Perfil del educando
- 4.7. Perfil del apoyo logístico
- 4.8. Perfil del personal de oficios varios

5. REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

- 5.1. Reglamento
 - 5.1.1. Reglamento de la zona administrativa

- 5.1.3. Para el uso del restaurante escolar
- 5.2. Uniforme
- 5.2.1. Uniforme de diario y de actividad física
- 5.3. Excusas
- 5.4. Permisos

6. GOBIERNO ESCOLAR

6.1 comité de convivencia escolar según ley 1620 de 2013

Presentación

El CENTRO EDUCATIVO BARNEY les da un saludo de bienvenida al formar parte de nuestra comunidad educativa, anhelando que unidos y guiados por Dios, sea un compartir lleno de aprendizajes significativos y una experiencia agradable para todos en general (Niños, Padres, Docentes y Directivas).

Hoy colocamos en sus manos el manual de convivencia que les permitirá conocer las normas, académico - formativas que facilitarán la sana convivencia de su hijo(a) en la comunidad educativa y en la sociedad en general.

Estamos convencidos que un excelente acompañamiento familiar, permitirá mejores resultados en la formación integral de los infantes que con gran derroche de "Amor, Respeto y Alegría" atendemos día a día en nuestro CENTRO EDUCATIVO BARNEY.

CENTRO EDUCATIVO BARNEY fue fundado en 1996, bajo los principios de: "El Amor, El Respeto y La Alegría" Ofreciendo así un espacio lúdico, creativo y formativo logrando un desarrollo armónico de la personalidad del niño atendiendo los aspectos físico, intelectual, social y espiritual mediante la ejecución de programas que tendrán como base las características psicológicas del niño(a), además atendiendo sus necesidades e intereses.

En nuestra institución todos y cada uno de los integrantes buscamos armonía, bienestar y calidad educativa.

CAPITULO 1: MARCO LEGAL Y FILOSÓFICO DE LOS DERECHOS.

1.1. Marco legal

El manual de convivencia, como norma que regula las condiciones de interacción en la comunidad educativa, se somete a referentes legales de orden nacional e internacional, que sustentan su legitimidad y garantizan a todos los infantes, el uso de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes en la sociedad y entes constitutivos. Estos referentes son:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. En sus artículos 1º, 13º, 14º, 15º, 16º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 27º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 52º, 67º, 68º, 70º, 71º.

LEY 115 DE 1994: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. En sus artículos: 73º, 87º, que obliga a todo plantel un manual de convivencia como parte integral del P.E.I.

LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006. CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. En sus artículos 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 36º, 37º.

DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 1994. En su artículo 17º "establece los criterios y elementos del manual de convivencia y los órganos del gobierno escolar"

1.2. Derechos del niño. Convención de 1989

A partir de la promulgación de la convención de 1989 se ha ido adecuando la legislación interna a los principios contemplados en la declaración.

Entre los derechos del niño tenemos:

1. Los niños tienen derecho a la vida.
2. Los niños tienen derecho al juego.
3. Los niños tienen derecho a la libertad y a compartir sus puntos de vista con otros.
4. Los niños tienen derecho a dar a conocer sus opiniones y manifestar sus ideas.
5. Los niños tienen derecho a una familia.
6. Los niños tienen derecho a la protección durante los conflictos armados.
7. Los niños tienen derecho a la libertad de conciencia.
8. Los niños tienen derecho a la protección contra el descuido o trato negligente.
9. Los niños tienen derecho a la protección contra el trabajo infantil.
10. Los niños tienen derecho a la información adecuada.
11. Los niños tienen derecho a la protección contra la trata y el secuestro.
12. Los niños tienen derecho a conocer y disfrutar de nuestra cultura.
13. Los niños tienen derecho a la protección contra las minas terrestres.
14. Los niños tienen derecho a la protección contra todas las formas de explotación.
15. Los niños tienen derecho a crecer en una familia que les dé afecto y amor.
16. Los niños tienen derecho a un nombre y una nacionalidad.
17. Los niños tienen derecho a la alimentación y la nutrición.
18. Los niños tienen derecho a vivir en armonía.
19. Los niños tienen derecho a la diversión.
20. Los niños tienen derecho a la libertad.
21. Los niños tienen derecho a la paz mundial.
22. Los niños tienen derecho a la salud.
23. Los niños tienen derecho a no ser discriminados por sexo, credo, etnia o ideología.

1.3. Objetivos del manual de convivencia

Establecer normas de comportamiento social que hagan más sana, agradable y enriquecedora la estadía en el CENTRO EDUCATIVO BARNEY, fomentando los principios amor, respeto y la alegría.

1.4. Glosario

Aprendizaje: acción y efecto de aprender algún arte, oficio u otra, cosa en especial, el arte de vivir con uno mismo, con los otros y con el entorno. Es la adquisición por la práctica de conductas duraderas.

Autoridad: poder que gobierne o ejerce el mando, de hecho o de derecho. Corresponde a directivos, educadores, padres de familia, practicantes o a quien se delegue por consenso.

Autonomía: es la capacidad para darse normas a uno mismo sin influencia de presiones externas o internas.

Convivencia: acción de convivir. Disposición para vivir con otros.

Cuidado: es la actitud o manifestación expresa para poner interés y esmero en la ejecución de algo, en la asistencia a alguien cuando lo requiere, en guardar, proteger y conservar algo que ha sido puesto para su beneficio.

Correctivo: acción para enmendar o modificar una actitud, comportamiento o falta que es contraria a los criterios de convivencia y aprendizajes establecidos.

Comportamiento: actitudes y disposiciones de ánimo manifestadas por el educando y que por lo tanto pueden ser observadas, registradas y estudiadas objetivamente.

Derechos: facultades de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor. Facultades del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de la vida.

Deberes: actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación. Se relacionan con determinadas actitudes que todos los seres humanos dentro de una comunidad, están obligados a cumplir a modo de asegurar la posibilidad de vivir en paz, dignidad y con ciertas comodidades.

Disciplina: comportamientos y actos responsables, los principios y normas que favorecen su formación.

Estimulo: estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los alumnos.

Norma: regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc.

1.5. Horizonte institucional

1.5.1. MISIÓN

El CENTRO EDUCATIVO BARNEY, es una institución educativa de carácter privado que cuenta con un personal altamente capacitado en la atención integral para la primera infancia.

Nuestra misión es brindar a niños y niñas en edad temprana Caminadores, párvulos pre-jardín, jardín y transición un ambiente propicio para el desarrollo

infantil, atendiendo cada una de sus dimensiones : socio afectivas, corporal, cognitiva, comunicativa, valorativa y actitudinal para fortalecer destrezas y habilidades a través de la interacción con su medio, viviendo experiencias significativas y reorganizadoras gracias a las cuales van adquiriendo capacidades y conocimientos , asumiendo diferentes actitudes frente a sus experiencias y los sucesos de vida; empleando una pedagogía basada en la lúdica con metodología y experiencias significativas, fundamentada en el contexto de la interacción con el mundo físico - natural y la formación integral.

1.5.2. VISIÓN

En el año 2023 el CENTRO EDUCATIVO BARNEY será una institución reconocida por su formación para el cuidado, acompañamiento, orientación y apoyo a los niños y niñas en los diferentes momentos por los cuales transcurren durante su infancia y a sus familias como sus principales educadores, con unos programas académicos basados en las competencias y orientaciones educativas para la primera infancia, apuntando así al aprendizaje significativo y la promoción del desarrollo integral.

Seremos hacedores de ambientes educativos significativos que favorecen la construcción de nuevos conocimientos y fortalecer las competencias necesarias para enfrentar las demandas crecientes del entorno.

1.5.3. POLÍTICA DE CALIDAD

El CENTRO EDUCATIVO BARNEY es una institución privada, dedicada a la prestación de servicios educativos y de atención a la primera infancia en los niveles de edad temprana, caminadores, Párvulos, pre-jardín, jardín y transición. La institución se compromete a:

- Lograr satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa a través de las interacciones entre los docentes, los niños y niñas, se caracterizara por el cuidado y el acompañamiento afectuoso e inteligente, ello significa el establecimiento de vínculos amorosos, cálidos y respetuosos de sus ritmos e individualidades.
- Disponer de un recurso humano competente para cubrir los requisitos del servicio educativo.
- Disponer de una infraestructura adecuada y espacios para promover el juego y las interacciones en los niños y niñas, así como la organización del material didáctico, juegos y juguetes.
- Evaluar permanentemente la propuesta pedagógica para el mejoramiento continuo.

1.5.4. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Fortalecer el desarrollo destrezas y habilidades básicas en cada una de las dimensiones socio afectivas, corporal, cognitiva, comunicativa,

valorativa y actitudinal fundamentada en el contexto de la interacción con el mundo físico - natural y la formación integral.

- Atender oportuna y eficazmente las necesidades integrales de nuestros niños mediante un trato amable cariñoso y que los haga sentir en un ambiente cálido.
- Proporcionar la capacitación y actualización de los docentes para mantener y mejorar la competencia pedagógica y de atención a la primera infancia.
- Suministrar insumos adecuados y necesarios para la ejecución de actividades administrativas, pedagógicas y de mantenimiento a la infraestructura con el fin de brindar una adecuada labor.
- Garantizar el mejoramiento continuo en la prestación del servicio educativo mediante la evaluación permanente de los procesos y a la ejecución de acciones encaminadas a satisfacer el cliente.

1.5.5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

- Amor
- Respeto
- Alegría

1.5.6. VALORES INSTITUCIONALES:

Sentido de pertenencia: **es** sentirse parte de un grupo, una sociedad o de una institución, esto tiene su origen en la familia ya que es el primer grupo al que se pertenece.

Al serle fiel al grupo y siguiendo sus normas se da una identidad y una seguridad, mientras más segura se sienta la persona, más elevado será su sentimiento comunitario y estará más dispuesta a seguir normas de convivencia.

Responsabilidad: es la habilidad del ser humano para medir y reconocer las consecuencias de un episodio que se llevó a cabo con plena conciencia y libertad.

Compromiso: capacidad de cumplir con los acuerdos y obligaciones que hemos contraído libremente en beneficio de la infancia.

Creatividad: es el proceso de presentar un problema a la mente con claridad (ya sea imaginándolo, visualizándolo, suponiéndolo, meditando, contemplando, etc.) y luego originar o inventar una idea, concepto, noción o esquema según líneas nuevas o no convencionales. Supone estudio y reflexión más que acción.

Creatividad es la capacidad de ver nuevas posibilidades y hacer algo al respecto. Cuando una persona va más allá del análisis de un problema e intenta poner en práctica una solución se produce un cambio.

Espiritualidad: es el grado de adaptación de una persona o grupo de personas sobre el conjunto de creencias, pensamientos, conceptos, ideas, ritos y actitudes de naturaleza más o menos mística, que se materializan en una sociedad

Calidad: es el conjunto de propiedades y características de un producto o servicio que le confieren capacidad de satisfacer necesidades, gustos y preferencias, y de cumplir con expectativas en el consumidor. Tales propiedades o características podrían estar referidas a los insumos utilizados, el diseño, la presentación, la estética, la conservación, la durabilidad, el servicio al cliente, el servicio de postventa, etc.

1.6. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.6.1. Historia institucional

El Centro Educativo Barney fue fundado en 1996, por Tatiana Cardona Muñoz, estudiante de Economía de la Universidad de Medellín quien en el octavo semestre le despertó el interés por crear un centro infantil el cual supla las necesidades manifestadas por la comunidad y el amor que siente hacia los niñas y niños desprotegidos, por lo tanto apoyada por sus padres y la familia dio inicio a la construcción de sus sueños realizando los trámites necesarios, tanto físicos, como legales, para dar cumplimiento a la prestación de servicio a la comunidad, por lo cual paralelo a la carrera de Economía, inició sus estudios en la licenciatura en educación preescolar.

Hasta el año 1999 el centro infantil inició con la modalidad de guardería, luego en el año 2000 y de manera progresiva se fueron incrementando los niveles, debido a la necesidad requerida por los padres de familia en que los niños continuaran en el centro infantil, manifestando confianza y seguridad que les brinda la institución. Y Así se iniciaron los niveles de prejardín y jardín.

En el año 2007, se crea el grupo de transición con los alumnos que venían en el proceso, a la fecha se continúa conservando este grado.

Hasta el año 2002, el centro educativo pasa a ser dirigido por sus padres, Rodrigo Cardona y Luz Marina Muñoz, debido a que Tatiana viaja y se instalada en otro país, pero delegando a sus padres que continúen con la labor que con mucha ilusión ella inició, posteriormente el menor de la familia el señor ANDRES FELIPE CARDONA MUÑOZ , asume la responsabilidad de dirigir el centro educativo con la firme tarea de atender las necesidades actuales de educación y formación que demanda los niños y niñas en la actualidad, generando en ellos elementos que potencien su desarrollo integral desde las experiencias pedagógicas que se proponen.

El Centro Educativo Barney tiene una cobertura adecuada a los espacios brindados y al número de docente, con un promedio de 25 niños por grados.

En el 2012, se graduaron como bachilleres los niños de la primera cohorte del centro educativo.

El centro educativo desde sus inicios ha permanecido ubicado en la misma sede, lo que ha generado el conocimiento y reconocimiento por los servicios brindados a la comunidad y así mismo tiene referidos por la misma comunidad.

El centro educativo presta desde sus inicios los servicios de alimentación y transporte, manejado de una manera responsable y cumpliendo con los requisitos necesarios para el área de alimentación que ha contado con: la asesoría de una nutricionista profesional, adecuada dotación del espacio donde se preparan los alimentos, higiene y certificación del personal manipulador de los alimentos.

1.6.2. Lema institucional

AMOR- RESPETO- ALEGRÍA

1.6.3. Escudo institucional



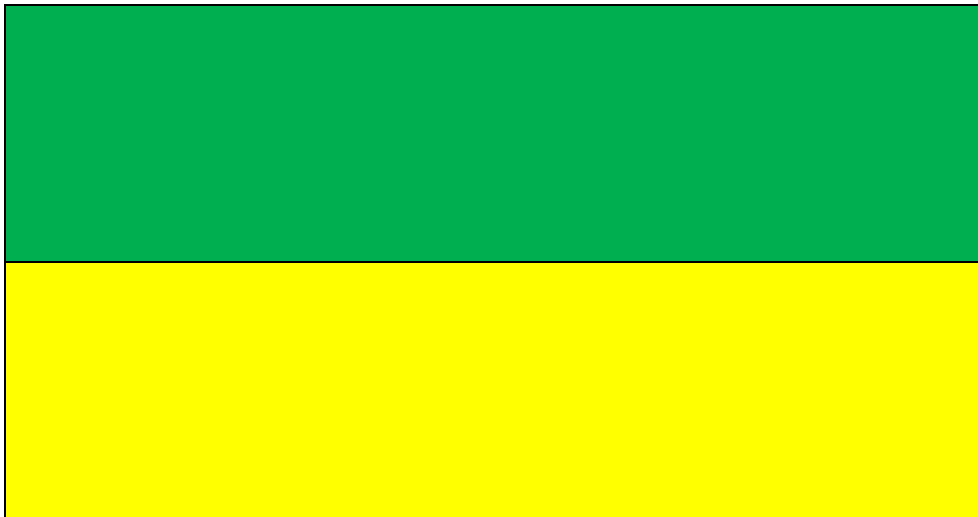
Nuestro escudo contiene los valores institucionales los cuales son las bases de nuestra propuesta pedagógica, los colores que se encuentran en el escudo son de gran variedad lo cual describe nuestra mirada holística de la educación para la primera infancia.

1.6.4. Bandera institucional

Dos colores extendidos horizontalmente:

El verde, color semejante al de la hierba fresca, la esmeralda, etc. es la esperanza enmarcada en nuestro manual de convivencia, de entregar a la sociedad niños (as) con valores.

El amarillo, color semejante al oro, representa la riqueza humana y fortalece
Nuestros principios: EL AMOR - EL RESPETO Y LA ALEGRÍA.



1.6.5 Himno institucional

Nuestro himno es de autoría del maestro William Bernal y fue una donación de doña Patricia Serna, madre de Simón y Manuel, ex alumnos de nuestra institución.

Coro

Barney, Barney, Barney

Guardería y salas cunas Barney

Barney, Barney, Barney

Donde aprendo muy feliz

Estrofa I

El amor, el respeto y la alegría son principios de

Nuestra institución y buscamos vivir en armonía para

Obtener la mejor educación

(Se canta nuevamente el coro)

Estrofa II

Trabajemos creciendo en valores en tolerancia y

Cooperación y en equipo el mundo descubrimos

Avanzando con dedicación.

(Se canta el coro para finalizar)

CAPITULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS.

Derechos de los niños:

1. recibir de forma adecuada una formación en valores: morales, intelectuales y humanos; encaminados a una sana convivencia.
2. recibir un trato digno y respetuoso de todas las personas de la comunidad educativa
3. gozar de ambientes sanos, estéticos y confortables que me permitan llevar el proceso de aprendizaje.
4. respetar su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas.
5. Establecer comunicación con todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Utilizar los materiales adecuados, disfrutar del tiempo y métodos suficientes para el aprendizaje y el alcance de los logros.
7. Recibir estímulos que enaltezcan el esfuerzo y superación personal.

Deberes de los niños:

1. respetar a compañeros, educadores, directivos y demás personas del centro educativo.
2. respetar, acatar y cumplir con las sugerencias y labores asignadas por el educador.
3. permanecer en el lugar donde se realiza la experiencia de aprendizaje
4. cuidar las instalaciones, muebles enseres, equipos y material del centro educativo.
5. portar adecuadamente el uniforme correspondiente
6. conservar un corte de cabello clásico.
7. respetar los símbolos patrios y los del centro educativo.

2.2. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes.

Derechos de los padres de familia y/o acudientes.

1. Velar por la calidad en el proceso de atención y educación impartida por el centro educativo.
2. ser atendido por los educadores y directivos cuando sea necesario y estableciendo cita previa para ello.
3. recibir durante el año escolar información sobre la valoración académica y de convivencia de los niños.
4. recibir información oportuna sobre las diferentes actividades: citaciones, circulares y boletines donde se informen los compromisos con el centro educativo.
5. elegir y ser elegido para representar a los padres en los órganos del gobierno escolar.
6. recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. recibir el permiso para retirar a su hijo temporalmente del centro educativo durante la jornada escolar con causa justificada.

Deberes de los padres de familia y/o acudientes.

1. conocer y apropiarse de la filosofía del centro educativo.
2. cumplir con las obligaciones contraídas en el momento de la matrícula y cancelar oportunamente el pago mensual de pensiones.

3. solicitar por escrito y con anticipación la cita para ser atendido por los educadores o directivos.
4. acompañar durante todo el proceso formativo del niño, velar por su salud física y mental.
5. acudir puntualmente y durante el tiempo acordado a las reuniones, actos culturales, sociales y escuelas de padres programadas por el centro educativo.
6. participar y colaborar en las actividades planteadas por el centro educativo
7. informar de manera oportuna cuando el niño falte al centro educativo .

2.3. Derechos y deberes de los educadores.

Derechos de los educadores.

1. recibir un trato respetuoso de estudiantes, compañeros y toda la comunidad educativa.
2. disponer del material didáctico que fortalezca su labor pedagógica y recibir apoyo del centro educativo en la organización de actividades programadas y plasmadas a través de proyectos
3. Estar informados oportunamente sobre lo concerniente a su profesión: capacitación, actividades y programas de la vida escolar.
4. Recibir capacitaciones específicas de acuerdo a las características de la población atendida.
5. ser estimulado y reconocido en las labores de su quehacer pedagógico
6. recibir una corrección respetuosa, en forma directa, privada y oportuna deberes de los educadores

1. dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. mantener y fomentar la comunicación entre los docentes, estudiantes y padres de familia con el fin de propiciar la unidad de criterios.
3. asistir y cumplir con su jornada laboral.
4. atender las quejas y reclamos de los estudiantes en forma oportuna y respetuosa.
5. dar informes precisos a los padres de familia y directivos en el momento que sean solicitados sobre su rendimiento académico y de convivencia
6. administrar, controlar y supervisar todos los estudiantes, durante el periodo de tiempo que permanezcan en las instalaciones del centro educativo.

2.4. Derechos y deberes de los directivos

. Derechos de los directivos

1. recibir un trato respetuoso de estudiantes, compañeros y toda la comunidad educativa.
2. ser valorado y escuchado por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de actividades académicas.
4. llevar registro y control de la utilización de los recursos didácticos, logísticos, de infraestructura, material de apoyo y demás elementos que se requieran para el perfecto funcionamiento del centro educativo

Deberes de los directivos

1. orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

3. formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución
4. promover actividades de beneficio social que vinculen al centro educativo con la comunidad.
5. dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos para el logro de la metas.

CAPITULO 3: PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS

3.1. Correctivos pedagógicos

- Llamado de atención verbal al niño, haciendo corregir el comportamiento, esto lo realizará el educador quien presencie la falta.
- Llamado al padre de familia, como primer educador que es de su hijo asuma una posición formativa frente a lo que se presente en el niño.
- Activar la ruta que ordena la ley 1620 de 2013

3.2. Estímulos pedagógicos.

- Carita feliz por el buen desempeño académico o de convivencia.
- Reconocimiento en público en acto general.
- Anotación en la hoja de vida.
- Reconocimiento cada mes como personaje destacado.
- Izada del pabellón nacional.
- Menciones de honor por el buen rendimiento académico y disciplinario.

CAPITULO 4: PERFILES PROFESIONAL

4.1. Perfil Profesional del rector

- Profesional en Ciencias de la Educación, Área de la Salud, Ciencias Sociales y humanas.
- Mínimo dos (2) años de experiencia de trabajo en cargos directivos en centros educativos o en la coordinación de actividades relacionadas con la atención a la Primera Infancia.
- Experiencia mínima de seis (6) meses en la realización de procesos de formación de familias y agentes educativos (que se demostrará con la presentación de las respectivas certificaciones).

4.2. Perfil profesional del coordinador

- Profesional en Ciencias de la Educación, Área de la Salud, Ciencias Sociales y humanas.

- Mínimo dos (2) años de experiencia de trabajo en cargos de coordinación de actividades relacionadas con la atención a la Primera Infancia.
- Experiencia mínima de seis (6) meses en la realización de procesos de formación de familias y agentes educativos (que se demostrará con la presentación de las respectivas certificaciones).

4.3. Perfil del agente educativo

- Profesional en Educación, Tecnólogo en Educación o Normalista Superior.
- Mínimo un (1) año de experiencia educativa directa (incluye práctica profesional universitaria) con niños y niñas desde la gestación hasta los seis años de edad en comunidades, instituciones de educación formal o en jardines infantiles.

4.4. Perfil profesional del Agente Psicosocial

- Profesional de Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar.
- Mínimo dos (2) años de experiencia (incluida la práctica profesional) en trabajo de campo con niños, niñas y familias o en la realización de procesos de formación de familias y agentes educativos (que se demostrará con la presentación de las respectivas certificaciones).

4.5. Perfil profesional del auxiliar administrativo

- Profesional en Secretariado auxiliar, Técnico en auxiliar de administración.
- Mínimo dos (2) años de experiencia (incluida la práctica profesional) en manejo de servicio al cliente y el área administrativa.

4.6. Auxiliar de servicios generales

- Persona con título de bachiller o con básica primaria y mínimo dos años de experiencia certificada en servicios generales.

5. REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

5.1. Reglamento

5.1.1. Reglamento de la zona administrativa

Ingresar a la zona administrativa con previa autorización del encargado

Solicitar con respeto y delicadeza el servicio requerido
Presentar la papelería correspondiente al servicio requerido
Evitar el consumo de bebidas y comidas en la zona administrativa.

5.1.3. Para el uso del restaurante escolar

El servicio de restaurante debe ser ofrecido en exclusividad a los estudiantes inscriptos en el programa.

Los productos deben ser cuidadosamente revisados para controlar las fechas de vencimiento y así evitar posibles intoxicaciones.

Solicitar el servicio con orden y respeto

5.2. Uniforme

5.2.1. Uniforme de diario y de actividad física



5.3. Excusas

Los padres de familia informan al Centro infantil por la ausencia del niño y/o la niña a través de un escrito o de manera telefónica.

5.4. Permisos

Los permisos son solicitados por los padres de familia de manera escrita y a la espera de aprobación y consentimiento del director.

6. GOBIERNO ESCOLAR

Según el Artículo 142 de la Ley General de Educación 115 de 1994, la conformación del gobierno escolar está conformado por: el Rector (a), el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Con el fin de promover la participación de la comunidad educativa, a la que hacen referencia el Artículo 68 de la Constitución Política y el Decreto 1860 en los Artículos 19 y 20, se consideran las propuestas de estudiantes, educadores, administradores y padres de familia, para la organización de actividades sociales, artísticas, deportivas, culturales y comunitarias y todas aquellas que implican participación democrática.

El Rector, es responsable académico ante las Autoridades Educativas locales. Se elige mediante reunión de junta directiva, el cual se realiza según la reglamentación del Gobierno Nacional. Es el encargado de acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas de la Institución y de ejecutar las decisiones del gobierno escolar.

El Consejo Directivo, Es la instancia directiva de orientación académica y administrativa, así mismo es la instancia máxima de participación de la Comunidad Educativa. Por este motivo, en este organismo están tanto los Representantes de los diferentes estamentos del Plantel Educativo, como los de la comunidad externa. Deberá conformarse dentro de los primeros 60 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Está conformado por:

- El rector, quien lo convocará y presidirá.
- Dos representantes del Personal Docente.
- Dos representantes de los Padres de familia.
- Un representante de los estudiantes que curse el último grado de educación que ofrezca la Institución.
- Un representante de los egresados.
- Un representante del Sector productivo del área de influencia de la Institución.

Todos los representantes deben ser escogidos por elección del respectivo estamento.

El Consejo Académico es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica de la Institución. Es presidido por el rector y está integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la Institución. El Consejo Académico es la instancia que elabora en forma colegial y armónica los rumbos académicos a aplicar. Los lineamientos que sean considerados fundamentales serán presentados al Consejo Directivo para que sean incluidos, con su aprobación, en el Manual de Convivencia. Los docentes reunidos por áreas eligen su representante al Consejo Académico, cuyo periodo será anual, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN. Cada uno de los estamentos de la Institución tiene su propia forma de organización interna.

La elección de sus miembros, sus funciones y su respectiva representación ante el Consejo Directivo se ciñen a las normas del Decreto 1075 de 2015.

1. Personero estudiantil

Será un estudiante de último grado con buen rendimiento académico y comportamental que refleje el perfil ideal del estudiante del centro educativo Barney. Será elegido por votación popular en las primeras cuatro semanas de calendario escolar mediante el sistema de mayoría simple y voto secreto.

Funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes.
- Asegurar la participación de los estudiantes, la recolección y entrega de propuestas para la reforma constante del manual de convivencia institucional.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre abusos a sus derechos o incumplimiento de deberes para tratar de resolverlos con quien corresponde, según el conducto regular.
- Participar en las reuniones del Consejo directivo y académico con la compañía de sus padres de familia.

Causas para remover el personero estudiantil

- Bajo rendimiento académico y/o comportamental.
- Sufrir sanción de suspensión por incumplimiento reiterado o grave de sus deberes.
- Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas.
- Incumplir con los compromisos para los cuales fue elegido.

2. Consejo de padres de familia

Es un órgano de participación de los padres de familia del Centro Educativo Barney que busca asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad en el servicio. Su finalidad es la de colaborar con los docentes en la formación de los estudiantes, por medio de sus voceros que representan a cada uno de los grados ofrecidos.

Su objetivo es el de apoyar a la Institución en sus actividades y promover una cultura de convivencia de los padres de familia dentro de un clima de confianza,

tolerancia y respeto entre ellos y los demás miembros de la comunidad. La conformación del consejo de padres es obligatoria.

Su elección se efectuará durante el primer mes desde la iniciación de las actividades académicas, en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica de la institución. Se constituye según los lineamientos estipulados en el artículo 145 de la ley 115 o Ley General de Educación y en el artículo 24 del decreto 1860 de 1994. Es convocado y presidido por el rector o director y estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Los docentes reunidos por áreas eligen su representante al Consejo Académico, cuyo periodo será anual, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

ELECCIÓN DE PERSONERO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos, el personero(a) de los estudiantes será un estudiante de último grado con buen rendimiento académico y comportamental que testifique las características.

Será elegido por votación popular dentro de los 30 días calendario siguiente al inicio de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados a fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Proceso de elección:

- Conformación por la Institución Educativa de la comisión de democracia escolar.
- Censo de estudiantes (total de estudiantes matriculados en el año lectivo).
- Postulación e inscripción de los estudiantes interesados en ser personeros.
- Presentación del programa de gobierno.
- Sorteo para número y ubicación de tarjeta electoral.
- Definición de número de mesas de votación y número de votantes por mesas.
- Designación de los testigos electorales.

- Día de la democracia y de elección.
- Escrutinios por mesa y general.- Declaración de elección popular.
- Posesión del personero Estudiantil.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- Un (1) docente de cada sede que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo Utilización del diálogo como mecanismo de conocimiento, expresión y solución de los conflictos y para fortalecer la unidad institucional. PRINCIPIO 29

de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

6.1 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013

Para dar cumplimiento al párrafo del artículo 42 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se crea en el Centro Educativo Barney el Comité escolar de convivencia que se constituye en el órgano, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

6.2. Naturaleza y constitución: está conformado por:

El director del centro educativo educativo, quien preside el comité

Un representante estudiantil

La Psicóloga

La Coordinadora de Convivencia (que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar)

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

Parágrafo: el Comité puede invitar con voz pero sin voto a un miembro del Centro Infantil conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información necesaria ante una situación que se esté interviniendo.

6.3. Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

Cumplir con los perfiles establecidos en el capítulo 4, del presente documento y para lo que se requiere con relación a los que conforman este comité; entre otros como:

- Conocer y acatar en todo momento el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- Ser representativo por su sentido de pertenencia, compromiso, honestidad, lealtad y espíritu de servicio con el centro educativo.
- Tener sentido crítico, analítico, participativo y espíritu para llamar a la concertación.
- Ser prudente con el manejo de informaciones que pueda llegar a tener en razón de su cargo.
- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Mantener buenas relaciones con todos los miembros del centro infantil.

Cambios para establecer la sana convivencia.

Ruta para encaminar la sana convivencia.

Sistema de la sana convivencia.

Este capítulo del Reglamento o Manual de Convivencia contiene los aspectos generales que pide el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y que asume el centro Infantil como compromiso con la Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 1620 y en el artículo 39 del decreto que la reglamenta (1965), estas son:

- Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer

una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

- Acoso escolar o bullying: es conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar.
- Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros del centro infantil de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes del centro infantil que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. - Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. - Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. - Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. - Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y

enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. Violencia sexual: de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS

Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1620, estos son:

- Participación: en virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- Corresponsabilidad: la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- Autonomía: los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- Diversidad: el Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. e. Integralidad. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la

promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDADES

Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia las responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 en los artículos 17, 18, 19 y 22, estas son: a. Son responsabilidades de la Institución (Cfr. Art. 17 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias: -

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Son responsabilidades de la rectora, (Cfr. Art. 18 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso 8 participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Son Responsabilidades de los docentes, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes (Cfr. Art. 19 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13):

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo. - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Participación y responsabilidades de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la

Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá (Cfr. Art. 22 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13):

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTÍCULO 4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos (Cfr. Art. 29 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013):

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo. En la Institución las situaciones que los estudiantes han identificado como más comunes pero con una valoración baja y media, son:

- Agresiones verbales
- Intolerancia hacia la opinión de los compañeros
- Falta de escucha y respeto hacia los demás
- Irrespeto hacia la persona con juegos de manos, ofensivos y bruscos
- Expresiones vulgares utilizadas para dirigirse a los demás
- Casos de chismes, rumores o comentarios poco importantes.
- La exclusión en la participación de espacios sociales. Estas situaciones se corrigen desde el diálogo y según su gravedad, cuando se presentan,

siguiendo el debido proceso. Como acción preventiva se recurre a las reflexiones y actividades de grupo.

Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Las pautas y acuerdos están consignados en el Reglamento o Manual de Convivencia y su cumplimiento facilita la convivencia escolar. Además se consignan como pautas y acuerdos las políticas institucionales que se deben establecer según el artículo 36 del decreto 1965 y en nuestro centro educativo son:

- Nuestro trabajo formativo integral fomenta el desarrollo de las potencialidades, la convivencia y el mejoramiento del clima escolar generando un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes, favoreciendo el desarrollo de habilidades, toma de decisiones autónomas y la realización del proyecto de vida mediante la implementación estrategias que comprometan el currículo institucional y por ende a la comunidad educativa.
- Brindar capacitación a los docentes para que puedan enfrentar desde el aula de clase las situaciones de conflicto.
- Realizar encuentros de Padres, enfocados a la promoción y prevención de situaciones de conflicto que se presentan en la institución y en entorno social en el cual se desenvuelven los estudiantes.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 para garantizar su ejecución a través de la conformación del Comité Escolar de Convivencia para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Estrategias para el cumplimiento de nuestras políticas:

Desde el Proyecto Educativo Institucional se incluirá en el Reglamento o Manual de Convivencia un capítulo que contenga los lineamientos generales para el manejo de la convivencia escolar, la prevención y mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad.

Estrategias Generales:

- Realizar acciones preventivas que busquen intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el desarrollo de la convivencia escolar evitando que se constituyan en patrones de interacción.
- En el proceso de intervención: promoción, prevención, atención y seguimiento, se tendrá en cuenta el ejercicio del principio de corresponsabilidad, la aplicación de los principios de protección integral, la protección de datos, de intimidad y la confidencialidad.
- Estrategias desde las dimensiones y los proyectos pedagógicos del centro educativo
- Desde las demás áreas y dependencias del centro infantil y el proyecto educativo institucional se orientará hacia el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de las habilidades comunicativas, emocionales,

cognitivas, personales entre otras que favorezcan la convivencia escolar y el pleno desarrollo de la dimensiones.

Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del decreto 1965.

Se establecen en el centro educativo las siguientes rutas de atención integral y los siguientes protocolos según las situaciones:

Protocolo 1

Recepción del Caso: este paso lo realiza el docente o personal del centro educativo con el cual la niña o el niño cometió la falta leve. No necesariamente requiere remisión. Personal diferente al docente o directivos docentes pueden recurrir al coordinador de grupo o a la coordinadora de convivencia para el debido manejo de la situación.

Diálogo con las partes involucradas: en este paso se busca clarificar la situación y se pretende que el dialogo sea formativo.

Recolección y análisis de evidencias: cuando sea necesario y las partes no cedan en sus puntos de vista, se llega a este paso. La situación en este punto, debe ser orientada por la coordinadora de convivencia según el caso.

Descargos de los implicados: instrumento de trabajo, el niño o la niña explica

Acciones pedagógicas: es la adopción de medidas de acuerdo a la situación: medidas que están consignadas en este Reglamento o Manual de Convivencia y pretenden ser más acciones formativas o pedagógicas que sanciones. Se deja constancia de este paso en el observador y/o registro de los niños.

Compromisos de las partes frente a la situación: cuando la situación ha llegado a este paso es importante involucrar con compromisos concretos y evaluables a las partes involucradas y especialmente a los padres de familia o acudientes.

Protocolo 2

Reporte del caso descripción en el observador: El docente o directivo docente condecorador de la falta grave la registra en el observador tal como sucedió y pone en conocimiento de las respectivas coordinadoras.

Diálogo con las partes involucradas

Constancia en el observador: En este paso se busca clarificar la situación y se pretende que el diálogo sea formativo y se da a conocer el proceso a seguir.

Recolección y análisis de evidencias

Descargos: este paso tiene como finalidad verificar los hechos ocurridos, qué tipo de falta, evidencias, pruebas y se reciben los descargos en forma escrita.

Reporte del caso al presidente del comité: el presidente es informado por escrito, de la situación y él decide si el caso amerita convocar al comité en pleno o no. De lo contrario se sigue el debido proceso contemplado en el Manual de Convivencia o reglamento escolar. Si requiere convocar a los miembros del comité, informará de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas. Comunicación de las medidas adoptadas por el presidente del comité: el director del centro educativo, presidente

del comité informará de las medidas adoptadas y decisiones tomadas a las partes interesadas, quien las citará, quedando constancia por escrito según el caso y de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Convivencia o Reglamento escolar. Aplicación de Acciones pedagógicas y/o correctivos. Análisis y seguimiento del caso según aplique por el Comité de Convivencia: En reunión ordinaria del comité escolar de convivencia, se realiza el seguimiento al cumplimiento o no de los compromisos establecidos. El comité decide si las medidas tomadas han sido eficaces para cierre del caso, o si es necesario la reorientación o remisión del caso a otra entidad competente.

ARTÍCULO 5. COMPONENTES DE LA (RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (según artículo 30 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y artículos 36, 37, 38 y 48 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013). Así:

Componente de Promoción: Hacen parte de este componente:

- Las políticas institucionales que se establecieron según el artículo 36 del decreto 1965 y las cuales se encuentran en las pautas y acuerdos que están consignados en este Reglamento o Manual de Convivencia ya que su cumplimiento facilita y promueve la convivencia escolar.
- Reflexiones que se hace día a día en centro educativo.
- Trabajo académico desde las diferentes dimensiones y proyectos, como se indica en las políticas institucionales.
- Jornadas académicas con docentes y estudiantes para conocimiento e interiorización de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Plan de Formación para docentes con aspectos orientados al fomento de la convivencia escolar, los derechos humanos, la sexualidad, las competencias ciudadanas, la conciliación, la mediación y el desarrollo infantil
- Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos.

Componente de Prevención:

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- Desde la gestión del riesgo que el centro educativo ya tiene implementada identificar y controlar riesgos de ocurrencia que afecten la convivencia escolar.
- Conferencias con personal especializado dirigidas a estudiantes y padres de familia.
- Convivencias con padres de familia y estudiantes
- Jornadas de análisis, reflexión y ajustes al PEI, al Reglamento o Manual de Convivencia y a los proyectos

Componente de Atención:

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- La activación de los protocolos para las situaciones de Tipo I, II y de protocolos externos - Remisiones a entidades de apoyo (ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia entre otros)
- Remisión de casos que lo requieran al Comité Escolar de Convivencia

- Debido proceso consignado en el Reglamento o Manual de Convivencia ante casos de violencia escolar
- Encuentros con la psicóloga para las niñas y niños involucrados y sus familias como instancia de consulta o conciliación, ya que la asesora escolar no tiene en sus facultades hacer acompañamiento o terapias
- Notificación a otras entidades según el caso: ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia
- Las acciones pedagógicas que se establezcan según los casos en atención
- El Establecimiento de las sanciones respectivas de acuerdo a la situación y a los protocolos vigentes.

Componente de Seguimiento:

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

Según los protocolos establecidos realizar el seguimiento a las situaciones I y II que lo ameriten o hayan seguido toda la ruta de atención integral

- Seguimiento y evaluación de las acciones para promoción y prevención.
- Fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.